



para resolver en virtud de la Resolución de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE n.º 146, de 29 de julio) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Badajoz, a 6 de marzo de 2015. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0091-BA/14	LA BROCHETA DEL GOURMET, SL	Art. 102.l) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011) Art. 103.n) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011) Art. 104.a) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	601,00€

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2015081013)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 6 de marzo de 2015. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0015-BA/15	D. .LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ BEJARANO	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción leve (desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)



0029-BA/15	D. JESÚS SÁNCHEZ DIAZ	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción leve (desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)
0032-BA/15	D.ª MERCEDES ARIZA SÁNCHEZ	Art. 103.h) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Sanción grave (multa de 601 hasta 6,000 euros)

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2015081018)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 6 de marzo de 2015. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0223-BA/14	D. JEAN PETRUS MESTERS	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	60,00€
0282-BA/14	D. ALFONSO DA SILVA JIMENEZ	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	60,00€
0304-BA/14	D. JONATAN RUIZ ROBLES	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	60,00€
0355-BA/14	D. BOGDAN MIREL MACOVEO	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	60,00€
0365-BA/14	D. PAUL NAGAT	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	60,00€